



Asamblea General

Distr. general
17 de febrero de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

13º período de sesiones

Tema 4 de la agenda

Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, Vitit Muntarbhorn*

Resumen

El presente informe refleja el trabajo del Relator Especial, Vitit Muntarbhorn, durante los últimos seis años, actualiza la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea desde mediados de 2009 hasta principios de 2010 e identifica los pasos preferentes que deberían darse de cara al futuro.

La situación de los derechos humanos en el país puede describirse como sui generis, dadas las particularidades y anomalías que abundan en el país. En resumen: hay muchos ejemplos de violaciones de los derechos humanos terribles y atroces.

Hasta la fecha, las autoridades del país se han limitado a responder a estas cuestiones reformando periódicamente las leyes. Con todo, no es el aspecto formal lo que cuenta, sino la realidad sustantiva de la aplicación de la ley y hasta qué punto el país protege el ejercicio de los derechos y las necesidades cotidianas de su población. A través de las distintas resoluciones de las Naciones Unidas, la comunidad internacional ha manifestado que la base de poder en la República Popular Democrática de Corea no ha cumplido con su responsabilidad. En este sentido, hasta la fecha la respuesta internacional se ha basado principalmente en la presión ejercida mediante las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y de la Asamblea General. No obstante, persiste el sufrimiento cotidiano de la población del país en general, que sigue a la espera de la luz al final de un largo y oscuro túnel.

Corresponde a la comunidad internacional ofrecer esperanza y protección a la población, especialmente en los casos en que la base de poder del país no esté dispuesta o en condiciones de hacerlo. Por lo tanto, es esencial movilizar de una manera más amplia al sistema internacional, especialmente a las Naciones Unidas y a todos sus afiliados, para actuar de una manera más concertada. Con este fin, el Relator Especial se muestra abierto a que se utilicen incentivos y desincentivos para inducir a las autoridades del país a actuar de

* El presente informe se presentó con retraso para poder incluir la información más reciente.

una manera más responsable para con sus ciudadanos. Sin embargo, que las dificultades de la población no se prolonguen depende en gran medida del liderazgo, la voluntad y el compromiso internacionales. Dado que la situación de los derechos humanos en el país tiene claras repercusiones indirectas, con efectos extraterritoriales, son importantes y bienvenidos los ejemplos de actuación humanitaria de los países que sufren esos efectos. La reanudación de las Conversaciones de las Seis Partes con vistas a la desnuclearización del país, hoy interrumpidas, brindaría una oportunidad adicional para mejorar el entorno de los derechos humanos en el país.

En especial, la República Popular Democrática de Corea debería tomar las medidas siguientes, entre otras: velar por que las personas necesitadas de asistencia tengan acceso a alimentos y puedan satisfacer otras necesidades básicas; corregir el patrón distorsionado de distribución de los alimentos; cooperar de manera constructiva con los organismos de las Naciones Unidas y otros agentes humanitarios que trabajen en este ámbito; permitir a la gente que desarrolle actividades económicas que les permitan satisfacer sus necesidades básicas y suplementar sus medios de subsistencia sin la injerencia del Estado; declarar una moratoria sobre la pena capital; poner fin a las ejecuciones públicas, los abusos contra la seguridad de la persona y otras violaciones de los derechos y las libertades; acabar con los castigos contra los solicitantes de asilo en el extranjero que son repatriados; cooperar de manera efectiva con vistas a resolver la cuestión de los extranjeros secuestrados por el país y abordar las demás cuestiones, incluidas las consecuencias de la guerra de Corea, que desencadenan oleadas de terror entre la población; y responder de manera constructiva a las recomendaciones del Relator Especial. Este informe también contiene una serie de medidas a más largo plazo, así como recomendaciones a la comunidad internacional.

Este es el informe final que presenta el Relator al Consejo de Derechos Humanos.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1	4
II. Antecedentes: un panorama general de la labor del Relator Especial	2–13	4
A. Metodología	2–7	4
B. Fondo	8–13	5
III. Aspectos: dimensiones de la situación	14–60	7
A. Alimentación y medios de subsistencia	14–23	7
B. Otras necesidades básicas y desarrollo conexo	24–28	9
C. Seguridad y libertades de la persona	29–40	10
D. Asilo y migración	41–45	12
E. Grupos específicos	46–56	13
F. Impunidad y responsabilidad	57–60	15
IV. Visitas a los países	61–85	16
A. Mongolia	61–67	16
B. República de Corea	68–74	17
C. Japón	75–85	19
V. Perspectivas: conclusiones y recomendaciones	86–89	22

I. Introducción

1. El mandato del Relator Especial se estableció en 2004 con el fin de informar sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea mediante la presentación de un informe anual a la Asamblea General y otro a la antigua Comisión de Derechos Humanos (hoy, Consejo de Derechos Humanos). El informe más reciente (A/64/224) se presentó ante la Asamblea General en el segundo semestre de 2009. Dado que la duración máxima del mandato del Relator Especial es de seis años, y habida cuenta de que el presente Relator Especial se encuentra en su sexto año de mandato, este informe es el último que presentará al Consejo de Derechos Humanos bajo su cargo actual. El Relator Especial expresa su profundo agradecimiento a todos los Gobiernos, miembros de la sociedad civil, organizaciones internacionales y otras entidades interesadas que hayan facilitado y apoyado su labor, especialmente proporcionándole información para su uso en los informes. En este informe final se hará en parte un balance de los avances de su trabajo, se presentará información actualizada sobre la situación desde la segunda mitad de 2009 hasta principios de 2010 y se ofrecerá una serie de recomendaciones para el futuro. Por lo tanto, el informe aborda tanto los antecedentes como la situación actual y las perspectivas.

II. Antecedentes: un panorama general de la labor del Relator Especial

A. Metodología

2. El Relator Especial recuerda que, cuando se estableció el mandato, tuvo el honor de ser invitado por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos a aceptar el cargo. Ha basado sus conclusiones en distintas fuentes de información: gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales. Ha suplementado la información con visitas a los países, especialmente a los países vecinos, con el fin de evaluar el impacto en los afectados de la situación de los derechos humanos en el país en cuestión. Más importante si cabe, ha podido reunirse con un gran número de refugiados y solicitantes de asilo, así como con otras fuentes, para conocer de primera mano las condiciones en el país de origen y los motivos por los que abandonaron su hogar. A intervalos regulares, ha recibido información de los organismos de las Naciones Unidas con presencia en el país. El Relator Especial ha redactado (y mecanografiado) personalmente todos los informes para velar por la independencia de su trabajo.

3. Además de preparar sus informes para las Naciones Unidas, el Relator Especial también ha enviado varias comunicaciones al país en cuestión con el fin de obtener aclaraciones y un trato más clemente para las personas afectadas por la situación en el país. Las más de las veces, el país en cuestión ha rebatido sus comunicaciones desdeñosamente.

4. Lamentablemente, durante el período del mandato, la República Popular Democrática de Corea ha renunciado a colaborar con su titular. De haber cooperado, por ejemplo invitando al Relator Especial al país, se habría abierto una vía para reflejar de una manera más directa los principales acontecimientos ocurridos en el país, especialmente a través de inspecciones y de contactos a nivel local y nacional.

5. Aun así, la falta de acceso físico al país no ha impedido al Relator Especial recabar y recopilar información a partir de distintas fuentes bien informadas, fiel al rigor del análisis contenido en este trabajo. También ha intentado tender puentes entre los países que aprobaron el mandato, los que votaron en contra y los que optaron por abstenerse. A lo

largo de los años, se ha reunido con algunos de estos países para informarles de su metodología de trabajo y de sus conclusiones.

6. Entre las principales contribuciones de la labor del Relator Especial, emprendidas pro bono por un experto independiente, se destacan las siguientes:

a) Se trata de una plataforma bajo los auspicios de las Naciones Unidas para evaluar de manera sistemática la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (dos informes anuales: uno dirigido al Consejo de Derechos Humanos y otro a la Asamblea General);

b) Constituye el único proceso de presentación de informes en las Naciones Unidas basado en un análisis crítico de la situación en el país, tal y como reconocen distintas fuentes de información;

c) Informa a la comunidad mundial de la situación de los derechos humanos en el país, con miras a recabar apoyo para la promoción y la protección de tales derechos;

d) Permite a los Estados acceder a información clave para la toma de decisiones políticas con respecto a las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el país en cuestión;

e) Accede a fuentes sobre el terreno, especialmente las víctimas de situaciones negativas.

7. Por último, la labor de los procedimientos especiales es de suma importancia por cuanto hacen oír la voz de quienes no la tienen, dando así a conocer la verdad sobre violaciones graves de los derechos humanos.

B. Fondo

8. Después de observar la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea durante seis años, queda claro que los abusos contra la población en general por los que las autoridades deberían responder son mayúsculos y endémicos¹.

9. Ello no significa que con el tiempo el país no haya dado pasos constructivos en términos de desarrollo y de compromiso con la comunidad internacional. En primer lugar, como ha reconocido sistemáticamente el Relator Especial, el país es parte en cuatro tratados fundamentales de derechos humanos (derechos civiles y políticos, derechos económicos, sociales y culturales, derechos de la mujer y derechos del niño) y ha establecido contactos con los órganos de supervisión creados en virtud de estos tratados. En segundo lugar, varios organismos de las Naciones Unidas están presentes en el país para prestar asistencia, y la cooperación con las autoridades en algunos frentes ha sido positiva, por ejemplo en relación con la labor del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en materia de

¹ Entre las publicaciones recientes sobre la situación general en el país, véanse: "White paper on human rights in North Korea 2009" (Seúl, Instituto para la Unificación Nacional de Corea, 2009); "Situation of human rights in the Democratic People's Republic of Korea: report of the Secretary-General" (A/64/319); informe nacional presentado por la República Popular Democrática de Corea (A/HRC/WG.6/6/PRK/1); informe preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la República Popular Democrática de Corea (A/HRC/WG.6/6/PRK/3); recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la República Popular Democrática de Corea (A/HRC/WG.6/6/PRK/2); Proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/WG.6/6/L.12); Kim Kwang Jin, "After Kim Jong II: can we hope for better human rights protection?", documento ocasional del Committee for Human Rights in North Korea (Washington D.C., 2009).

inmunización infantil. En tercer lugar, a finales de 2009 el país envió a una delegación a Ginebra para participar en el examen periódico universal de la situación de los derechos humanos en el país y ésta manifestó su disposición a colaborar con este nuevo procedimiento de las Naciones Unidas. Queda por ver en qué medida aceptarán las autoridades las numerosas recomendaciones dimanantes del examen y cómo fundamentarán las medidas de seguimiento a partir del examen. En cuarto lugar, resulta interesante señalar que, en la reforma de 2009 de la Constitución nacional, se incluyeron en el texto las palabras "derechos humanos"². Con todo, parece que la noción que tiene el país de los derechos humanos se acerca más a la protección de las elites y del Estado y al rechazo de las amenazas externas que a una visión de los derechos humanos universales centrada en la persona. La presión internacional ha logrado que se promulgaran algunas reformas legislativas, como la revisión periódica del Código Penal y de la Ley de Procedimiento Penal, y que se hayan aprobado nuevas políticas, como las relativas al desarrollo de los niños.

10. Aun así, el aspecto más constructivo de los avances se ve minado por el deseo de un Estado omnipotente de sostener un régimen que no está en sintonía con la población en general y que trata de perpetuar su supervivencia a costa de la gente. La situación general es desoladora por distintos motivos. En primer lugar, la naturaleza no democrática —de hecho, totalitaria— de la base de poder ha dado pie a un "Estado del miedo" omnipresente o ha llevado a gran parte de la base, que no forma parte de las elites, a ver el Estado como una gran prisión, lo que dificulta sobremanera el ejercicio de los derechos y de las libertades personales. La base de poder no tolera la disensión; de hecho, la yugula con toda la fuerza de la que es capaz el Estado.

11. En segundo lugar, la sociedad es víctima de un sistema de vigilancia y una red de informadores amplia, lo que genera distopía política. Proliferan las prácticas para infundir miedo entre la población, entre ellas las ejecuciones públicas, la tortura, los castigos colectivos y los malos tratos a mujeres y niños. Estas prácticas han recibido nombres tan atroces como "la tortura de las palomas" o "la tortura del avión"³.

12. En tercer lugar, los recursos nacionales se desvían a favor de la militarización y de las elites gobernantes. Este hecho es especialmente evidente en lo relativo al gasto destinado al proceso de nuclearización, un programa sancionado por la comunidad internacional en distintas resoluciones de las Naciones Unidas⁴. Este gasto indebido no sólo ha mermado las partidas del presupuesto nacional que deberían haberse destinado al bienestar de la población, sino que también ha puesto en peligro la paz y la seguridad internacional. Para dejar constancia de este hecho, el Consejo de Seguridad ha impuesto varias sanciones. En el ámbito doméstico, la mención a los derechos humanos incluida en la Constitución es ilusoria, por cuanto la Constitución también consagra ahora una política de militarización. La orientación deseable, es decir, centrar las políticas en la población, no sólo no figura en el texto sino que tampoco se da en la realidad.

13. En la siguiente sección, que aborda la situación desde distintos ámbitos, se describen las distintas anomalías y abusos.

² Choe Sang-Hun, "New North Korean constitution bolsters Kim's power", *New York Times*, 29 de septiembre de 2009.

³ "The Reality of Human Rights in North Korea" (Seúl, Citizens' Coalition for Human Rights of Abductees and North Korean Refugees, 2009), p. 16: "En la tortura de las palomas, se esposaba a los prisioneros a una barra de hierro situada a su espalda, lo que les impide tanto sentarse como quedarse en pie; eso provoca que todos los músculos de su cuerpo se tensen; en la tortura del avión, se ata a los prisioneros de pies y manos por la espalda y se les golpea mientras su cuerpo cuelga en paralelo al suelo. Muchos desertores norcoreanos que son repatriados sufren estas formas de tortura".

⁴ La más reciente es la resolución 1874 del Consejo de Seguridad (2009).

III. Aspectos: dimensiones de la situación

A. Alimentación y medios de subsistencia

14. La relación entre las autoridades y la población cuando se instauró el régimen, hace medio siglo, se basaba en el control de la población por medio de un sistema de dependencia, según el cual la población recibía del Estado raciones de comida mediante un sistema de distribución público. No obstante, este sistema se derrumbó en los años noventa, sobre todo a causa de las graves carestías de alimentos de mediados de los años noventa debidas a los desastres naturales y a la mala gestión de las autoridades. En ese momento, el régimen empezó a aceptar ayuda alimentaria internacional, y entre 2000 y 2004 se atrevió a experimentar tímidamente con un sistema de economía de mercado en el que se permitía a la gente comerciar y ganarse su propio sustento, sobre todo porque el Estado no estaba dispuesto a destinar una cantidad suficiente de sus propios recursos a ese fin. En este contexto, el Estado aceleró, y sigue acelerando, su proceso de militarización.

15. El Programa Mundial de Alimentos (PMA) ha sido uno de los principales canales de la ayuda alimentaria multilateral con destino a la República Popular Democrática de Corea; asimismo, el país ha recibido periódicamente ayuda bilateral procedente de países vecinos y de otros países. Con todo, en 2009 las autoridades del país destinatario congelaron la ayuda bilateral procedente de los Estados Unidos de América y se pidió a las organizaciones no gubernamentales (ONG) estadounidenses que realizaban tareas de distribución de alimentos en el país que se marcharan. Al parecer, el motivo cabe buscarlo en la negativa de las autoridades a someterse a un mayor grado de seguimiento y a la posibilidad de emplear a intérpretes de coreano procedentes del extranjero (lo que habría garantizado una traducción más objetiva de las respuestas de los entrevistados durante el proceso de seguimiento).

16. La situación provocada por la escasez de alimentos de 2009 (que tuvo consecuencias en 2010) sigue siendo grave. Aunque en algunos frentes las cosechas mejoraron ligeramente en 2008 gracias a unas condiciones climatológicas más favorables, las cosechas en 2009 fueron menos abundantes a causa de la sequía en algunas zonas y de la escasez de fertilizantes. La ayuda alimentaria ha sido un sostén fundamental para la población desde mediados de los años noventa, y sigue siendo pertinente en la actualidad. El informe de la misión sobre evaluación de cultivos y seguridad alimentaria, llevada a cabo conjuntamente en octubre de 2008 por la FAO y el PMA, señalaba que:

la producción bruta total solamente ascendía al equivalente a 4,21 millones de toneladas métricas de cereales (desgranados, es decir 3,3 millones de toneladas de productos elaborados), ya que la producción agrícola se vio gravemente perjudicada por la falta de fertilizantes y combustible, la fertilidad cada vez menor del suelo y factores estructurales. Incluso con las importaciones comerciales previstas y la ayuda comercial ya prometida, el país experimentará una escasez de cereales de 836.000 toneladas en la campaña de comercialización 2008/09, dejando a 8,7 millones de personas en situación de necesidad de asistencia alimentaria⁵.

17. En 2008, el PMA puso en marcha un programa de socorro de emergencia destinado a 6,2 millones de personas, principalmente niños, mujeres embarazadas y lactantes y personas de edad. No obstante, a causa de una escasez en la ayuda, motivada muy probablemente por la desaprobación por parte de la comunidad mundial del proceso de nuclearización del país, la organización solamente pudo prestar ayuda a menos de 2 millones de personas en 2009. Según los informes, a principios de 2008, el PMA tenía

⁵ Véase www.wfp.org/countries/korea-democratic-peoples-republic-dprk.

previsto rediseñar el programa para aplicarlo en 62 condados y 6 provincias en lugar de los 131 condados (8 provincias) inicialmente previstos en la operación de emergencia. En función de los recursos recibidos, el PMA podría alimentar a un máximo de 1,88 millones de personas en la República Popular Democrática de Corea, principalmente niños colocados en instituciones, mujeres embarazadas y lactantes y personas de edad⁶.

18. Se observa el principio de que si no hay acceso, no hay alimentos. Si bien la vigilancia es menos férrea que en el pasado (preaviso de 7 días en lugar del preaviso de 24 horas que se exigía en el pasado), la vigilancia sigue siendo casi aleatoria ya que, una vez que las autoridades conceden el permiso, los supervisores pueden decidir qué zonas visitar sin necesidad de comunicar a las autoridades todos los detalles. No obstante, las autoridades siguen sin permitir la participación de intérpretes de coreano procedentes del extranjero. La región del país más castigada por la inseguridad alimentaria sigue siendo el noreste. Asimismo, es fundamental subrayar que el problema no es solamente la escasez de alimentos también la distorsión en su distribución, fenómeno del que se benefician las elites.

19. Si bien el PMA acabó el examen de mitad de período de la operación de socorro de emergencia en 2009, las autoridades denegaron al organismo el permiso para llevar a cabo una evaluación de cultivos y seguridad alimentaria correspondiente a 2009, pese a que, como ya sucedió con la realizada en 2008, esta evaluación habría sido de suma utilidad para planificar y responder al problema de la seguridad alimentaria y del acceso a la población vulnerable. Por lo tanto, existe un problema de transparencia.

20. Sería lógico pensar que, si las autoridades no pueden satisfacer las necesidades básicas de la población, ésta debería poder participar en actividades que les permitieran generar ingresos y, por lo tanto, producir o comprar sus propios alimentos y proveerse de lo necesario para subsistir. Sin embargo, en 2005 el Estado comenzó a tomar medidas drásticas contra el sistema de mercado que se había desarrollado entre 2000 y 2004, reinstauró el control sobre la población y volvió al sistema de distribución pública. Irónicamente, hace mucho que el sistema es disfuncional y que no puede aspirar a satisfacer las necesidades alimentarias básicas de la población. Un estudio reciente divide a la población en cinco grupos a efectos del racionamiento de alimentos: prioridad 1, funcionarios gubernamentales de alto nivel; prioridad 2, personal de seguridad y de los cuerpos del orden; prioridad 3, trabajadores de instalaciones industriales; prioridad 4, residentes y otros trabajadores; prioridad 5, agricultores⁷. En la actualidad, los miembros de los grupos 4 y 5 atraviesan una situación especialmente acuciante.

21. En 2009, otras medidas draconianas tuvieron un impacto negativo en la población en general, que buscaba la manera de ganarse el sustento. Las autoridades comenzaron a prohibir los pequeños huertos y los mercados cerrados en los que hasta entonces la gente había comerciado con sus productos⁸. También se denunció que los agricultores sufrían víctimas de hurtos por parte de los militares o que éstos les obligaban a entregarles una parte de la producción agrícola⁹. A finales de año, las autoridades impusieron una revaluación de la divisa, cambiando asimismo el nombre del won. De resultas de ello, 1 won (nuevo) equivale a 100 won antiguos; automáticamente, desaparecieron dos ceros de

⁶ Véase www.wfp.org/countries/korea-democratic-peoples-republic-dprk.

⁷ Pomnyun Sunim, "Humanitarian aid to North Korea: how to approach it?", documento inédito, 15 de octubre de 2009, p. 2.

⁸ Véase *North Korea Today*, N° 288, agosto de 2009 y N° 305, noviembre de 2009, en <http://goodfriendsusa.blogspot.com/>.

⁹ *Ibíd.*, Nos. 302 y 304, noviembre de 2009.

todos los bienes y depósitos financieros, para angustia de la población¹⁰. Esta medida tenía como fin acabar con el sistema de mercado, obligar a los que se aferraban a la vieja moneda a cambiarla por la nueva y controlar de este modo el activo circulante¹¹. También se han aprobado medidas punitivas para quienes intentan cambiar clandestinamente la vieja moneda.

22. A principios de 2010, se introdujo otra medida para prohibir la utilización de divisa extranjera en el mercado y en el comercio e imponer la nueva divisa local tanto a extranjeros como a autóctonos¹².

23. En los últimos seis años, el Relator Especial ha subrayado que, si bien la ayuda alimentaria es importante, también lo es la seguridad alimentaria a través de tareas de preparación, mitigación o gestión de desastres. La seguridad alimentaria está estrechamente ligada a la agricultura sostenible, la preservación del medio ambiente y la participación de la población en la producción de alimentos. Por lo tanto, hay que aplaudir que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo haya regresado al país, que reiniciará algunas de las actividades relacionadas con la seguridad alimentaria que se disponía a emprender cuando el Programa tuvo que retirarse del país en 2007, como la reducción de las pérdidas posteriores a las cosechas (véase DP/2009/8, párr. 6).

B. Otras necesidades básicas y desarrollo conexo

24. Ha habido un deterioro general de las infraestructuras de salud y educación. Los hospitales sufren escasez de medicamentos, las escuelas, escasez de libros de texto, y en ambos casos la electricidad escasea. A pesar del acceso universal a la enseñanza básica que proclaman las autoridades, a menudo los niños se enfrentan a una realidad escolar dura, como se comenta a continuación.

25. A finales de 2009 se produjo una situación preocupante con la llegada de la gripe del A (H1N1), situación agravada por la falta de medicamentos. También se informó de que, por miedo a que se propagara la enfermedad, se impedía a las familias visitar a aquellas personas que estaban recluidas en centros de detención¹³.

26. En lo relativo a la vivienda, según varios informes de 2009, 400.000 fueron desalojadas por la fuerza en Pyongyang para ganar terreno para nuevas construcciones. Estas medidas se llevaron a cabo sin la participación y el consentimiento informado de los afectados, y fue un ejemplo más de la naturaleza autoritaria de la base de poder, que a menudo actúa caprichosa y arbitrariamente.

27. En otro frente, a principios de 2010 se hicieron públicos los resultados de un censo nacional realizado en 2008 bajo los auspicios del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)¹⁴. Hoy sabemos que la población supera los 24 millones de personas y que hay más mujeres que hombres. El censo presenta unas estadísticas demográficas que permitirán a las autoridades velar por que los planes de desarrollo nacional se adapten mejor a la realidad actual. Los datos revelan detalles concretos sobre las siguientes categorías: "trabajador, oficial, agricultor", aunque no se habla del sector privado. A la

¹⁰ *Ibíd.*, Nos. 307/308-310, diciembre de 2009.

¹¹ Hyeong Jung Park, "Impact and outlook of currency exchange in North Korea", serie en línea (Seúl, Instituto para la Unificación Nacional de Corea, 17 de diciembre de 2009).

¹² "North Korea bans foreign currency use", *Bangkok Post*, 1 de enero de 2010, p. 9.

¹³ Véase *North Korea Today*, N° 318, diciembre de 2009, en <http://goodfriendsusa.blogspot.com/>.

¹⁴ República Popular Democrática de Corea, Censo de la Población de 2008 (Pyongyang, Oficina Central de Estadística, 2009).

espera de un análisis más profundo, queda por ver hasta qué punto el censo tuvo en cuenta a los militares; evidentemente, el censo sería incompleto si se hubiera omitido al personal militar, a pesar de que la cooperación entre el UNFPA y las autoridades fue por lo general buena. A finales de 2009, el UNICEF completó su estudio sobre distintos ámbitos temáticos que proporcionará información sobre las mujeres y los niños en áreas como la nutrición y la vivienda; el informe se publicará en breve.

28. También habrá que diseñar en un futuro próximo un marco estratégico entre todos los organismos de las Naciones Unidas para velar por una estrecha coordinación en todos los aspectos principales en materia de desarrollo. No obstante, conviene no olvidar que el país no es pobre sino que sufre un proceso de desarrollo desigual provocado por los errores de las autoridades. Posee más recursos minerales que su vecino meridional y, en los últimos años, el comercio con su otro vecino ha alcanzado miles de millones de dólares de los Estados Unidos. Aun así, los recursos del país se malgastan, están mal distribuidos y se usan de manera indebida en beneficio de las elites y de las políticas de militarización y en detrimento de la población. El país vive una situación de injusticia latente, patente y flagrante.

C. Seguridad y libertades de la persona

29. Dada la naturaleza opresiva de la base de poder, no es difícil inferir el alcance de los abusos que se suceden a diario y que amenazan la seguridad personal de individuos y familias, a los que se suman otras violaciones de sus derechos y libertades.

30. Aunque algunas de las reformas legislativas aprobadas son constructivas, como la incorporación al Código Penal y a la Ley de Procedimiento Penal del principio de *nullum crimen sine lege* (en virtud del cual solamente se puede acusar a una persona si la ley contempla expresamente el delito), la existencia de leyes e instituciones es a menudo una fachada para encubrir actuaciones arbitrarias y abusivas en nombre del Estado. Por ejemplo, aunque el Código Penal prohíbe la tortura, multitud de informes denuncian episodios de torturas¹⁵.

31. Si bien durante la sesión del examen periódico universal las autoridades aseguraron que el país respeta los derechos humanos, distintas fuentes señalan la existencia de un conjunto de grandes campos para presos políticos y sus familias, que a menudo acaban reclusos allí a perpetuidad. Kaecheon, Yodok, Hwasong, Bukchang, Hoeryong y Chonjin son algunos de estos campos de la infamia¹⁶, en los que los reclusos pierden la vida con suma facilidad como consecuencia del hambre y la esclavitud, la brutalidad y las atrocidades.

32. Curiosamente, incluso en su declaración ante el examen periódico universal, el país admitió abiertamente que en su territorio se llevaban a cabo ejecuciones públicas. Una publicación no gubernamental incluye un relato de personas que han sido obligadas a presenciarlas¹⁷.

¹⁵ Amnistía Internacional, "North Korea: torture, death penalty and abductions", hoja informativa, agosto de 2009, ASA 24/003/2009; The Reality of Human Rights in North Korea (véase nota 3); véase también *North Korea Today*, N° 301, octubre de 2009; Citizen's Alliance for North Korean Human Rights (NKHR), "Survival under torture", informe N° 2 del NKHR, Seúl, 2009.

¹⁶ The Reality of Human Rights in North Korea (véase nota 3), p. 4; Citizen's Alliance for North Korean Human Rights (NKHR), "The last outposts of slavery of the past XX century", informe N° 1 del NKHR, Seúl, 2009.

¹⁷ The Reality of Human Rights in North Korea (véase nota al pie 3 anterior), p. 7.

33. El sistema de justicia está sometido al Estado, y jueces, fiscales, abogados y jurados forman parte de la maquinaria del Estado y actúan al margen del derecho internacional, lo que resulta en una falta de independencia del poder judicial y de garantías para el acusado¹⁸. Una amplia gama de delitos contra el Estado enumerados en el Código Penal se castigan con la pena capital, y esa lista se amplía periódicamente. En ocasiones, también se celebran juicios públicos con el fin de dar una lección a la población en general.

34. La naturaleza del Estado limita la participación en el gobierno, la libertad de expresión, el acceso a la información, la libertad de asociación y la libertad de culto, a pesar de que la Constitución y demás leyes conexas las reconocen nominalmente. Pese a que, en apariencia, existe un proceso electoral, el sistema está concebido para apoyar un Estado unipartidista. Se presiona a la población para que vote a las elites gobernantes y, según distintos informes, los líderes de la comunidad visitan los hogares para presionar a las familias para que voten; la abstención es algo inaceptable y votar contra quienes ostentan el poder se considera reaccionario y está castigado¹⁹. El Gobierno controla los sindicatos y los movimientos de masas (asociaciones) como parte de la maquinaria del Estado.

35. Si bien el uso de teléfonos móviles está hoy permitido en la capital, su utilización cerca de la frontera está prohibida. Los aparatos de radio están programados para sintonizar los programas del Gobierno y está prohibido ver videos procedentes de otros países. La lectura de libros de la República de Corea se considera espionaje, y la ley contempla sanciones para la lectura de libros procedentes de China. Está prohibido poseer un ordenador sin permiso. Existen patrullas especiales que registran las casas en busca de material ilegal procedente de otros países y se anima a los vecinos y a las comunidades a denunciarse entre sí. Los sobornos pueden atenuar las detenciones y las sanciones.

36. Existen cuatro tipos de castigos: pena capital; pena indefinida de trabajos correccionales; pena definida de trabajos correccionales; y trabajos. Estas dos últimas categorías se introdujeron en 2004²⁰. Estas categorías también se corresponden con cuatro tipos distintos de centros de detención, que van desde los campos políticos y los campos para otros delitos hasta los centros de reagrupamiento y los campos de adiestramiento laboral para delitos menores, como cruzar la frontera sin permiso. Según un estudio reciente, los sobornos pueden facilitar la puesta en libertad antes de tiempo²¹. No obstante, en todos estos centros de detención y campos de adiestramiento laboral conexos se producen abusos. De los informes se desprende que incluso las personas que han sido enviadas a campos de adiestramiento laboral presencian abusos atroces durante el breve período de su detención.

37. Las autoridades aseguran que existe libertad de culto en el país. Sin embargo, conviene recordar que el Estado se basa principalmente en la ideología *juche*, que obliga a adorar al *suryong* (líder supremo). A esto se le ha añadido ahora la política de militarización del país. Resulta interesante señalar que, durante el año, las autoridades permitieron a grupos religiosos de los Estados Unidos de América organizar conciertos. En realidad, la afirmación de que existe libertad de culto está vacía de contenido y se contradice con lo que señalan otras fuentes, que hablan de persecución de los movimientos religiosos, por cuanto se considera que compiten con el culto a la personalidad del líder. Al

¹⁸ "White paper on human rights in North Korea 2009" (véase nota al pie 1 anterior), pp. 144-178.

¹⁹ *Ibíd.*, p. 287.

²⁰ *Ibíd.*, p. 84.

²¹ Stephen Haggard y Marcus Noland, "Repression and punishment in North Korea: survey evidence of prison camp experiences", East West Center Working Papers, N° 20 (Hawaii, octubre de 2009), p. 4.

parecer, las autoridades mataron en 2009 a una mujer que repartía Biblias y posteriormente persiguieron a su familia²².

38. Distintas prácticas abusivas, como el rapto y el secuestro, han afectado la vida de extranjeros, y en ocasiones se han producido fuera del país, destinando a agentes al extranjero para perpetrar delitos en nombre de las autoridades. Varios casos que afectan a nacionales del Japón secuestrados por agentes de la República Popular Democrática de Corea siguen sin resolverse, y el país en cuestión debe tomar medidas más firmes para velar por que se lleve a cabo una investigación amplia y se obtenga un resultado transparente y satisfactorio. Más de 10 países se han visto afectados por estas prácticas abusivas.

39. Algunos casos de la Guerra de Corea (1950-1953) y posteriores a la guerra también siguen a la espera de una resolución transparente y satisfactoria. La reanudación, a mediados de 2009, de las reuniones familiares entre familias de la República Popular Democrática de Corea y la República de Corea también podría brindar otro canal para aflojar la tensión y resolver cuestiones de índole humanitaria.

40. Es grato señalar que, durante 2009, fueron puestos en libertad dos periodistas estadounidenses arrestados y encarcelados por la República Popular Democrática de Corea, un trabajador de la República de Corea arrestado en la zona industrial de Kaesong y varios pescadores de la República de Corea arrestados por la República Popular Democrática de Corea. El Relator Especial recuerda que, junto con otros relatores especiales, envió una comunicación al país en cuestión para pedir una aclaración y que se hiciera justicia con los dos periodistas antes de que fueran puestos en libertad. En 2010, se está vigilando la situación de otro caso más reciente, el de un nacional coreano-estadounidense que entró ilegalmente en el país.

D. Asilo y migración

41. El problema del asilo y la migración ha sido probablemente el más delicado de este mandato, tanto por sus dimensiones transfronterizas como porque no sólo afecta a las prácticas del país en cuestión sino también a las de otros países. La República Popular Democrática de Corea siempre se ha regido por una política estricta en lo tocante a la circulación de la población, dentro del país y en el extranjero. No obstante, en algunos períodos se ha observado una cierta relajación en el control sobre los migrantes. Por ejemplo, alrededor de 2004, la reforma legislativa que introdujo los campos de adiestramiento laboral para quienes abandonaban el país sin permiso —una sanción menos severa que la pena de prisión, que se aplicaba anteriormente— indica un cierto paréntesis en la imposición de castigos más severos. Aun así, la situación en 2009 señala lo contrario: las sanciones en la(s) frontera(s) se han endurecido, una medida en la que han influido distintos episodios de gran importancia relacionados con la seguridad nacional.

42. Precisamente porque hoy es más difícil abandonar el país de origen y acceder a zonas circundantes en busca de asilo, el éxodo de nacionales de la República Popular Democrática de Corea se ha reducido (cuando menos, temporalmente). Por ejemplo, en el momento de la visita del Relator Especial a Mongolia en 2009 de la que se habla más adelante, no se registraba en el país la llegada de solicitantes de asilo, a diferencia de lo que había sucedido en 2008, cuando lo hicieron doscientos. Ese patrón también se observa en el Asia sudoriental. En comparación con las cifras superiores del año anterior (prácticamente 2.000 personas), unas doscientas personas están detenidas a la espera de que se adopten otras soluciones (esta cifra aumentó ligeramente a finales de 2009), según informó un país.

²² Según la información recibida, fue ejecutada públicamente el 16 de junio de 2009.

43. En la actualidad, a las personas que intentan abandonar el país sin un visado de salida o a las que son repatriadas desde el extranjero se les imponen castigos más severos. También se recurre al castigo colectivo contra sus familias como medida disuasoria.

44. El Relator Especial se refirió prolijamente en informes anteriores a la situación de los solicitantes de asilo. Con independencia de cómo se considere a los solicitantes de asilo, el Relator Especial subraya la necesidad de que se les dispense un trato humano. No se les debería recluir en centros de detención y se les debería proporcionar acceso a necesidades fundamentales, como acceso a la educación, a la atención de la salud y protección contra la violencia. La tendencia de algunos países de considerar a los solicitantes de asilo como "inmigrantes ilegales" debería moderarse mediante la adopción de un enfoque más flexible que permita tratarlos como casos humanitarios, sin etiquetas negativas. Al mismo tiempo, debería garantizarse su acceso a la protección y a la asistencia internacional. En 2009, un país vecino dio un ejemplo positivo en este sentido al conceder un permiso de residencia temporal a una mujer de la República Popular Democrática de Corea que mantenía una relación con un hombre de la zona y de la que habían nacido varios hijos. También existen actividades orientadas a la inscripción del nacimiento de niños y que mantienen vínculos con el país en cuestión.

45. El Relator Especial señala otra área que merece un análisis más detallado en el futuro: los trabajadores migrantes que trabajan en otros países. El país en cuestión no pertenece a la Organización Internacional del Trabajo y se ha desmarcado de todos los convenios laborales existentes en la actualidad.

E. Grupos específicos

46. Durante los seis años de trabajo, el Relator Especial ha subrayado sistemáticamente la difícil situación en la que se encuentran grupos clave como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad, especialmente los miembros que no pertenecen a las elites gobernantes. Las autoridades deben corregir las prácticas abusivas que afectan al bienestar de estos grupos.

47. A pesar de las garantías en materia de igualdad de género consagradas en la Constitución, se observan en el país algunas diferencias que perjudican a las mujeres. En primer lugar, su posibilidad de ganarse el sustento se ha visto obstaculizada por una serie de curiosas medidas adoptadas por las autoridades para yugular el sistema de mercado. Entre éstas cabe destacar, por ejemplo, la prohibición de ejercer el comercio impuesta a las mujeres que hayan superado una cierta edad (49 años) y la restricción de vestir pantalones, montar en bicicleta o teñirse el pelo de colores. La restricción del uso de pantalones se ha moderado relativamente. En el ejército, las mujeres deben vendarse los pechos bajo el uniforme militar para aplanarlos y evitar dar una imagen de sensualidad²³. Estas son algunas de las medidas de ingeniería social que impiden el ejercicio de los derechos de la mujer.

48. En segundo lugar, persisten una serie de expectativas estereotipadas que socavan los derechos de la mujer. Por ejemplo, según algunos informes, las mujeres deben someterse a pruebas de virginidad si desean ascender en el escalafón burocrático²⁴, y se les achacan los

²³ Citizen's Alliance for North Korean Human Rights (NKHR), "Flowers, guns and women on bikes", informe N° 4 del NKHR, Seúl, 2009, p. 16.

²⁴ Open News for North Korea, 19 de octubre de 2009, en http://nkradio.cafe24.com/bbs/view.php?id=public_news_eng&page=1&sn1+&divpage=...10/19/2009.

problemas de infertilidad²⁵. Además, la esposa de un disidente político recibe presiones para divorciarse.

49. En tercer lugar, un gran número de solicitantes de asilo del país son mujeres. En los informes anteriores del Relator Especial se señalaba que muchas de ellas eran víctimas de todo tipo de abusos "durante el trayecto", como la trata o el tráfico de personas, en su búsqueda de la seguridad en otro país.

50. En cuarto lugar, sigue habiendo casos de mujeres embarazadas, originarias de la República Popular Democrática de Corea, que son repatriadas desde un país vecino en el que habían mantenido relaciones sexuales con miembros de la población local y a las que las autoridades de su país de origen obligan a abortar.

51. En quinto lugar, entre las personas que sufren malnutrición y las consecuencias de la escasez de alimentos abundan las mujeres y los niños.

52. En relación con los niños, distintos obstáculos obstruyen el ejercicio de sus derechos, como ha quedado bien documentado en un estudio titulado *Child is King of the Country* [El niño es el rey del país]²⁶, en los debates sobre los derechos del niño en el Comité de los Derechos del Niño y en las observaciones finales del Comité en 2009. Los casos evidentes de atrofia observados son el legado de la prolongada malnutrición que afecta a los niños en el país y de la relación de este fenómeno con la crisis alimentaria. La colocación de los niños de la calle en distintas instituciones del Estado que no tienen en cuenta las necesidades de estos niños ha empeorado la difícil situación en que ya se encuentran. Según los informes, en el momento de nacer se separa a los trillizos de sus padres y se les coloca en instituciones, al menos durante la etapa inicial de su vida.

53. También se obliga a los escolares, especialmente a los que cursan el ciclo medio, a trabajar para las autoridades en proyectos del Estado, como granjas colectivas, y se castiga a los padres de los niños que no participan. Distintas fuentes se han referido a la utilización de niños en el cultivo de la adormidera (una planta relacionada con el opio). Se obliga a los niños a presenciar ejecuciones públicas y el Estado los moviliza para el ejército (como miembros de la Joven Guardia Roja) dentro de su maquinaria propagandística. Son perseguidos si uno de los miembros de su familia es un disidente o un refugiado, y sufren las consecuencias del castigo colectivo o de la culpa por asociación. Lamentablemente, la justicia juvenil es inexistente en un sistema que recluye con demasiada facilidad a los niños en unas instituciones deficientes y que los utiliza con fines políticos.

54. Con respecto al trato que reciben las personas con discapacidad en la República Popular Democrática de Corea, después de muchas críticas por parte de la comunidad internacional, el país aprobó una nueva ley para velar por que se les prestara asistencia. No obstante, fruto de años de discriminación a través de prácticas como la de alejar de las calles a las personas con discapacidad y confinarlas en pabellones cerrados, la recuperación y la reintegración en la sociedad de estas personas pasa por una acción sostenida y por que cuenten con el apoyo adecuado.

55. El destino de las personas de edad que no forman parte de las elites se ha visto especialmente agravado a causa de la crisis alimentaria y de la caída del estado del bienestar. Es necesario adoptar más medidas para incorporar a esas personas a los programas de suministro de alimentos y de protección social.

²⁵ *Ibíd.*

²⁶ *Child is King of the Country* (Seúl, Citizens' Alliance for North Korean Human Rights/Life and Human Rights Books, 2009); Citizen's Alliance for North Korean Human Rights (NKHR), "Child is King of the Country", informe N° 3 del NKHR, Seúl, 2009.

56. Otro aspecto que conviene subrayar es el de la unidad familiar y la reunificación familiar. Especialmente en situaciones transfronterizas, los procesos migratorios comportan la separación de las familias. Las relaciones clandestinas entre nacionales de la República Popular Democrática de Corea y de otros países han dado pie a muchos otros motivos de preocupación, como los matrimonios forzosos y la situación de los niños nacidos de relaciones transfronterizas y su acceso a la inscripción del nacimiento en el registro civil, a documentos y a la educación. En el supuesto de que algunos miembros logren instalarse en otros países como lugar seguro definitivo, queda por resolver si los miembros de sus familias podrán reunirse con ellos y si se les considera o no clandestinos y migrantes irregulares. Según consideraciones de índole humanitaria, deberían recibir protección y asistencia sobre la base de la no discriminación, con independencia de la nacionalidad, su condición de apátridas o su origen social o de otro tipo.

F. Impunidad y responsabilidad

57. Detrás de todos los abusos identificados, subyace la cuestión de la responsabilidad. ¿Por qué quienes deberían responder por los delitos gozaron de tal grado de impunidad durante tanto tiempo? Que se les obligue a rendir cuentas depende en gran medida de la voluntad nacional e internacional, y en este sentido el papel de las Naciones Unidas es, obviamente, pertinente.

58. Existe un problema sistémico de violaciones de los derechos humanos cometidas por la base de poder en nombre del Estado. Distintas fuentes han sugerido una serie de medidas para que los poderes rindan cuentas a escala internacional, a la vista de que las autoridades nacionales son incapaces de insistir para que así sea o no están dispuestas a hacerlo²⁷. Estas medidas incluyen la posibilidad de que el Consejo de Seguridad tome directamente las riendas de la situación y cree una Comisión de Investigación sobre crímenes de lesa humanidad.

59. Una pregunta interesante es en qué medida es posible acudir a la Corte Penal Internacional con este fin, sobre la base del principio de responsabilidad penal internacional y sin olvidar que el país en cuestión no es parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional²⁸. Existe esa posibilidad. El artículo 13 del Estatuto faculta a la Corte para ejercer su competencia en relación con cuatro grandes crímenes (genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crimen de agresión) en tres situaciones: cuando un Estado parte remite un caso al Fiscal de la Corte; cuando el Consejo de Seguridad remite un caso al Fiscal; o cuando el Fiscal abre una investigación sobre ese crimen, de acuerdo con el artículo 15 del Estatuto. Dicho artículo dispone que el Fiscal puede actuar por iniciativa propia en los casos siguientes:

"1. El Fiscal podrá iniciar de oficio una investigación sobre la base de información acerca de un crimen de la competencia de la Corte.

"...

"3. El Fiscal, si llegare a la conclusión de que existe fundamento suficiente para abrir una investigación, presentará a la Sala de Cuestiones Preliminares una petición de autorización para ello, junto con la documentación justificativa que haya reunido. Las

²⁷ Véase, por ejemplo, DLA Piper, Committee for Human Rights in North Korea y Oslo Center for Peace and Human Rights, *Failure to Protect: The Ongoing Challenge of North Korea* (Washington D.C., 2008).

²⁸ Véase también: William Schabas, *An Introduction to the International Criminal Court* (Cambridge, Cambridge University Press, 2004).

víctimas podrán presentar observaciones a la Sala de Cuestiones Preliminares, de conformidad con las Reglas de Procedimiento y Prueba.

"4. Si, tras haber examinado la petición y la documentación que la justifique, la Sala de Cuestiones Preliminares considerare que hay fundamento suficiente para abrir una investigación y que el asunto parece corresponder a la competencia de la Corte, autorizará el inicio de la investigación..."

60. El crimen internacional que parecería más estrechamente relacionado con los sucesos en el país en cuestión es el de "crímenes de lesa humanidad", y para ello deberían concurrir los criterios de ataque generalizado o sistemático contra civiles y de conocimiento del ataque. Debería tenerse presente que el ejercicio de la jurisdicción de la Corte está sujeto a varias condiciones.

IV. Visitas a los países

A. Mongolia

61. El Relator Especial visitó Mongolia entre el 24 de septiembre y el 1º de octubre de 2009.

62. El impacto principal en Mongolia de la situación en la República Popular Democrática de Corea guarda relación con la llegada de nacionales de esta última que han huido del país en busca de asilo en otro lugar. En los últimos años, se ha observado un flujo continuo de estas personas, que llegaban a Mongolia desde un país vecino. Mongolia ha adoptado una política basada en un enfoque humanitario, tratando a esas personas como casos humanitarios y ofreciéndoles asilo provisional como paso previo a soluciones duraderas. Mongolia ha acatado el principio internacional de no devolución de los solicitantes de asilo y ha trabajado en estrecha colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

63. Entre 1999 y mediados de 2009, unos 3.000 nacionales de la República Popular Democrática de Corea buscaron refugio en Mongolia, pero el número de llegadas ha descendido notablemente durante los últimos dos años. En 2008, llegaron unas 150 personas, y en el primer semestre de 2009 el número de casos fue aproximadamente de 30 personas, en comparación con las 500 personas de 2007. Entre las llegadas registradas recientemente, había hombres y mujeres que, en ocasiones, formaban una unidad familiar, aunque el grueso lo conformaban personas eran más jóvenes que las que habían llegado a Mongolia en años anteriores. Un gran número de personas del grupo había pasado varios años en algún país vecino antes de entrar en Mongolia. Se informó al Relator Especial de que, en el momento de su visita, ningún nacional del país había solicitado protección en Mongolia, por cuanto las personas llegadas en 2009 ya habían sido reubicadas en otros países; este proceso de reasentamiento dura alrededor de un mes.

64. El descenso en el número de llegadas parece debido a unas condiciones fronterizas más estrictas en el país vecino, lo que dificulta la llegada a Mongolia de nacionales del país en cuestión.

65. En cuanto al compromiso de Mongolia con el régimen internacional de protección de los solicitantes de asilo en el país, Mongolia ya es parte en los principales tratados de derechos humanos, cumple sistemáticamente y como es debido sus obligaciones de presentar informes en virtud de dichos tratados y está estudiando la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, así como a su Protocolo. Recientemente, Mongolia se adhirió a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, a su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar

la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y al Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire.

66. Asimismo, merece la pena señalar la aparición de una mano de obra con contrato en Mongolia y procedente de la República Popular Democrática de Corea. Hasta la fecha, son pocos (algunos centenares) los que se han inscrito ante las autoridades laborales de Mongolia. En 2007, los dos países concluyeron un acuerdo bilateral sobre intercambio de mano de obra, que se complementó con un Memorando de Entendimiento sobre la cuestión en 2008. Resulta interesante señalar que el acuerdo exime a la mano de obra de la República Popular Democrática de Corea contratada en Mongolia de los gastos de colocación profesional. La mano de obra ha desempeñado principalmente trabajos en el sector de la construcción, los servicios y la agricultura.

67. A partir de las lecciones extraídas de su visita, el Relator Especial formula las siguientes recomendaciones:

a) El Relator Especial celebra que Mongolia esté estudiando la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y a su Protocolo, e insta al país a que se adhiera urgentemente a estos tratados y vele por su aplicación efectiva a escala nacional y local. La cooperación constructiva con el ACNUR puede reforzarse con la presencia de personal permanente del ACNUR en virtud del compromiso sostenido con Mongolia;

b) El Relator Especial celebra la adhesión de Mongolia a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional y a sus protocolos sobre tráfico y trata de personas, y anima al país a adoptar una serie de procedimientos legislativos para que no se criminalice a las víctimas del tráfico y la trata de personas y a que preste la debida atención a la sensibilidad en materia de género y a las necesidades de grupos especiales, como los niños;

c) El Relator Especial invita a las autoridades de Mongolia a seguir adelante con su decisión de brindar un trato humano a los solicitantes de asilo en su país, poniendo a su alcance todo lo necesario para satisfacer sus necesidades físicas y psicológicas y para responder al idioma y a otras necesidades vinculadas al proceso de reasentamiento en otro país;

d) El Relator Especial recomienda que, con el fin de dar una imagen positiva a los solicitantes de asilo en el país, se inicie un proceso amplio de fomento de la capacidad, en colaboración con la sociedad civil, que incluya la capacitación de los funcionarios en la legislación internacional y la sensibilización de los parlamentarios y de la población con miras a fomentar una actitud empática hacia quienes buscan refugio en Mongolia;

e) El Relator Especial anima a las autoridades de Mongolia a que estudien la adhesión del país a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y de los convenios internacionales del trabajo pertinentes y a que refuercen la aplicación de medidas de apoyo del mandato del Relator Especial.

B. República de Corea

68. El Relator Especial realizó una visita oficial a la República de Corea entre el 10 y el 16 de enero de 2010.

69. La política actual del Gobierno del país en relación con el país en cuestión se basa en el "beneficio mutuo y la prosperidad común"; esta postura subraya la necesidad de una relación de "reciprocidad" entre ambos países orientada a un compromiso mutuo con vistas a alcanzar resultados concretos. Esta política engloba los siguientes elementos:

a) Ambos países deben perseguir una relación más sustantiva con la vista puesta en la paz y la unificación; el abandono del programa nuclear por parte de la República Popular Democrática de Corea; la adopción de políticas flexibles que cuenten con un consenso nacional; los intercambios sociales y culturales; y las respuestas a los problemas de índole humanitaria;

b) La resolución de los problemas de índole humanitaria descansa en varios retos en materia de derechos humanos, incluida la solución de la difícil situación en la que se encuentran las familias separadas por la guerra de Corea; la resolución de la cuestión de los prisioneros de guerra de aquella época y los secuestros posteriores de nacionales de la República de Corea; la importancia de considerar los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea como elemento de valor universal; la prestación de ayuda a ese país por razones humanitarias; y la asistencia a los solicitantes de asilo originarios de ese país.

70. Esta política se ha aplicado en distintos frentes, pero quedan todavía retos por resolver. A pesar de la oferta de 50.000 toneladas de maíz que hizo la República de Corea en mayo de 2008 y a la que la República Popular Democrática de Corea no respondió, la primera no ha prestado ayuda alimentaria a la segunda desde 2008. No obstante, al final de la visita del Relator Especial, la República Popular Democrática de Corea pareció dar a entender que aceptaría 10.000 toneladas de maíz. La ayuda multilateral de la República de Corea en forma de medicamentos y productos infantiles de primera necesidad se ha canalizado a través de distintos organismos de las Naciones Unidas, especialmente la Organización Mundial de la Salud y el UNICEF. Los procesos de reunión familiar entre ambos países se reanudaron a mediados de 2009, después de un paréntesis de dos años. Las autoridades de la República de Corea también apoyan las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la República Popular Democrática de Corea, y han respondido constructivamente al asentamiento de los nacionales de este país que buscaban cobijo y protección. Existe diversidad de opiniones sobre hasta qué punto debería permitirse a las ONG prestar ayuda directamente al país en cuestión y cómo debe regularse el proceso.

71. El Relator Especial señala la generosa ayuda ofrecida por las autoridades de la República de Corea a solicitantes de asilo procedentes del país en cuestión. Hasta la fecha, unas 18.000 personas se han instalado en la República de Corea en los últimos años, y la asistencia que se les ha prestado se ha ampliado para incluir la inscripción de los residentes y ayudas en materia de vivienda; subsidios financieros; y apoyo educativo, laboral y médico, así como apoyo para garantizar unas condiciones de vida mínimas. En este sentido, el Relator Especial volvió a visitar el centro Hanawon, un centro de ayuda a los recién llegados a adaptarse a la sociedad que cuenta con unas instalaciones excelentes.

72. No lejos de Hanawon se encuentra la escuela de ciclo medio y superior de Hangyoreh, una instalación abierta y ejemplar para adolescentes de la República Popular Democrática de Corea que imparte una educación adaptada a sus necesidades especiales. Dado que los jóvenes provienen de un entorno políticamente claustrofóbico, la escuela pone el acento en una educación liberal y adaptada a las necesidades del niño, permite a los niños un amplio grado de participación en la regulación de su propia vida y hace que se relacionen estrechamente con voluntarios de la comunidad y de fuera de la escuela. También se anima a los adolescentes a participar como voluntarios en actividades de ayuda a personas en una situación menos afortunada.

73. Al Relator Especial le satisfizo especialmente poder entrevistarse directamente con solicitantes de asilo. Entre los recién llegados había tanto personas que habían deambulado "varios años" antes de poder entrar en la República de Corea como personas que habían abandonado su país de origen y habían llegado a un país de tránsito "al cabo de una semana", y que tal vez podrían reasentarse en un plazo de un par de meses. Muchas eran mujeres que habían sido brutalmente tratadas en su país de origen y durante el viaje y que,

entre otros actos de violencia, habían sido castigadas por intentar salir del país de origen sin permiso, habían sido víctimas de trata y tráfico de personas y de matrimonios forzosos, habían sido perseguidas como inmigrantes ilegales y habían sido retenidas en cárceles para inmigrantes a la espera de ser expulsadas con destino a la República de Corea.

74. A partir de las lecciones extraídas de su visita, el Relator Especial subraya las recomendaciones siguientes:

a) Sería bienvenida la reanudación de las Conversaciones de las Seis Partes, que deberían pasar del estado actual latente a un discurso sustantivo y a acciones convergentes, todo ello en aras de mejorar el espacio para los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea;

b) La República de Corea debería mantener y reforzar sus políticas humanitarias hacia su vecino septentrional, en especial la oferta de ayuda humanitaria por los canales apropiados, sujeta a una vigilancia adecuada de acuerdo con el principio internacional que reza que si no hay acceso, no hay alimentos;

c) Con la ayuda de la comunidad internacional, deberían darse más pasos para resolver satisfactoriamente las consecuencias de la guerra de Corea, incluida la cuestión de los prisioneros de guerra, las familias separadas y la cuestión de las personas secuestradas; las reuniones familiares deberían convertirse en un proceso sostenido, pasando de las reuniones de corta duración a una reunificación de por vida;

d) Habría que explorar entornos más abiertos, ligados a las comunidades locales, que contribuyan al asentamiento de los solicitantes de asilo, en sintonía con las políticas de inclusión e integración social; estas medidas pueden complementarse con programas para tender puentes entre distintas comunidades y por medio de una serie de modelos positivos que tengan como finalidad mejorar la imagen de los recién llegados entre la población;

e) Debería subrayarse el ejercicio de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea desde la perspectiva de la prevención de los abusos, la protección de los derechos de la población y la prestación de soluciones, acciones que deberían combinarse con medidas paulatinas por parte del sistema de las Naciones Unidas para velar por que las autoridades asuman su responsabilidad y para impulsar unos cambios constructivos.

C. Japón

75. El Relator Especial visitó el Japón entre el 16 y el 22 de enero de 2010.

76. El nuevo Gobierno del Japón tomó posesión en el segundo semestre de 2009. Su postura en distintos aspectos clave, especialmente la desnuclearización de la República Popular Democrática de Corea y la cuestión de los secuestros, queda reflejada en el contenido de un discurso pronunciado por Yukio Hatoyama, primer ministro, ante la Asamblea General en septiembre de 2009:

Los ensayos nucleares y el lanzamiento de misiles por parte de la República Popular Democrática de Corea son una amenaza para la paz y la estabilidad, no sólo de la región, sino también de la comunidad internacional en su conjunto, y no pueden disculparse bajo ningún pretexto. La República Popular Democrática de Corea debe cumplir íntegramente con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la comunidad internacional debe aplicar dichas resoluciones. El Japón seguirá trabajando en pro de la desnuclearización de la península de Corea a través de las Conferencias de las Seis Partes. El Japón aspira a normalizar sus relaciones con la República Popular Democrática de Corea, de acuerdo con la Declaración de

Pyongyang de 2002 entre el Japón y la República Popular Democrática de Corea, mediante la resolución amplia de los principales motivos de preocupación en relación con la República Popular Democrática de Corea, incluida la cuestión de los secuestros, la nuclear y la de los misiles, y dejando atrás sinceramente "el desafortunado pasado". En especial, y con respecto a la cuestión de los secuestros, la adopción de medidas constructivas por parte de la República Popular Democrática de Corea, entre ellas el inicio, a la mayor brevedad posible, de una investigación exhaustiva, tal y como se acordó el año pasado, allanará considerablemente el camino para la mejora de las relaciones entre el Japón y la República Popular Democrática de Corea. El Japón está dispuesto a responder positivamente si la República Popular Democrática de Corea adopta estas medidas constructivas y sinceras²⁹.

77. En la actualidad, las Conferencias de las Seis Partes, que tenían como objetivo la desnuclearización de la República Popular Democrática de Corea, están en punto muerto a causa de la intransigencia del país. La reanudación de estas conversaciones sería especialmente útil para dar relevancia al discurso humanitario y a las acciones directa o indirectamente conexas. Desde la óptica de los derechos humanos, la cuestión de los secuestros, que tiene implicaciones regionales e internacionales, sigue siendo una preocupación de primer orden para el Japón.

78. Está en juego la difícil situación de muchas personas que han sido víctimas de los abusos cometidos por el país fuera de su territorio. Oficialmente, son 17 los nacionales del Japón secuestrados por el país. Aunque 5 regresaron al Japón después de la Cumbre y la Declaración de Pyongyang entre ambos países, otros casos están a la espera de que la República Popular Democrática de Corea adopte un compromiso efectivo para aclarar y zanjar la cuestión de manera satisfactoria. En la ronda de conversaciones más reciente entre el Japón y el país en cuestión, celebrada en agosto de 2008, se alcanzó un acuerdo en los siguientes puntos:

- a) Las investigaciones versarán sobre las víctimas identificadas por el Gobierno del Japón y otras personas con paradero desconocido;
- b) El país en cuestión creará un comité de investigación que estará investido de la autoridad adecuada;
- c) El país en cuestión notificará los avances en la investigación y los discutirá con el Japón;
- d) Cuando se localice a supervivientes, se discutirá y acordará el siguiente paso del proceso;
- e) El país en cuestión colaborará para que el Japón pueda confirmar directamente los resultados de la investigación;
- f) Ambas partes seguirán discutiendo otras cuestiones relacionadas con la investigación.

79. No obstante, la República Popular Democrática de Corea ha pospuesto la aplicación de este acuerdo. Asimismo, cada vez se dispone de más datos que indican que varios países más han sufrido secuestros de nacionales a manos de agentes del país, hechos que constituyen delitos internacionales con consecuencias globales.

80. El Japón ha adoptado distintas medidas para velar por que la República Popular Democrática de Corea responda por los crímenes cometidos. Entre ellas están la

²⁹ Véase www.kantei.go.jp/foreign/hatoyama/statement/200909/ehat_0924c_e.html.

prohibición de las visitas de navíos del país y los distintos embargos y restricciones sobre el comercio y los intercambios con el país. En 2006, el Japón aprobó una ley importante para abordar el problema de las violaciones de los derechos humanos por parte del país en cuestión, ley modificada en 2007 para reforzar la cooperación internacional en este sentido. Esta ley establece una serie de medidas, incluidas actividades de sensibilización entre la población del Japón.

81. La ley de 2006 también abre una puerta para resolver otros motivos de preocupación en materia de derechos humanos de los que cada vez se habla más en círculos oficiales. Establece medidas para proteger y apoyar a los desertores de la República Popular Democrática de Corea, incluidos los cónyuges japoneses de coreanos que emigraron al Japón, residentes coreanos en el Japón que posteriormente se instalaron en la República Popular Democrática de Corea y que ahora desean volver al Japón, y nacionales del país en cuestión que solicitan asilo en el Japón. Mientras que algunas personas pertenecientes al segundo grupo mencionado poseen la nacionalidad japonesa, ha aumentado en los últimos años el número de los que han optado por convertirse en nacionales de la República de Corea. Este hecho invita a la cooperación transfronteriza en busca de soluciones humanitarias.

82. Un ejemplo de aplicación constructiva se encuentra en la protección que brinda hoy el Japón a un número de personas pertenecientes a estas categorías. Son bienvenidos más servicios e instrumentos para facilitar su adaptación a la sociedad, especialmente para que sus semejantes y las comunidades locales participen en esta transición. Existe otro reto más: estudiar soluciones creativas para que quienes han regresado al Japón puedan reunirse con sus familias, que se quedaron en la República Popular Democrática de Corea o en un país de tránsito.

83. En 2009, además, el Japón ratificó la Convención Internacional para la protección de todas las personas de las desapariciones forzadas.

84. El Relator Especial también visitó la ciudad de Obama, en la prefectura de Fukui, un lugar en el que se han producido algunos secuestros. Agentes de la República Popular Democrática de Corea desembarcaron en la costa para perpetrar los delitos. Gracias a la Cumbre de Pyongyang, dos de estos secuestrados regresaron al Japón, a los que más tarde se les unieron sus hijos. Se han reintegrado sin problemas a la sociedad y han recibido un apoyo amplio por parte de las autoridades locales y de la comunidad. No obstante, se han tenido noticias de otro caso que afecta a dos niños, secuestrados en esa misma zona en circunstancias sospechosas; la situación sigue a la espera de resolverse y de que la República Popular Democrática de Corea ofrezca una aclaración.

85. A partir de las principales lecciones extraídas de la visita del Relator Especial, se recomienda a la República Popular Democrática de Corea tomar las medidas siguientes:

- a) Implementar de manera inmediata el acuerdo de agosto de 2008 entre el propio país y el Japón, sin más dilación y de manera amplia;
- b) Fijar unos plazos concretos y tomar medidas concretas para resolver cuanto antes la cuestión de los secuestros, entre otros casos garantizando el retorno inmediato de los japoneses y otros secuestrados;
- c) Cumplir escrupulosamente las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el país y comprometerse plenamente a respetar el derecho internacional y a velar por que los responsables del delito de secuestro respondan del mismo;
- d) Cooperar de manera constructiva con los mecanismos y los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluido el Relator Especial, y dar una respuesta eficaz a sus recomendaciones;

e) Adherirse a la Convención Internacional para la protección de todas las personas de las desapariciones forzadas, y aplicarla de manera efectiva como vía para trabajar con la comunidad mundial y para subrayar la necesidad de cumplir con la legislación internacional.

V. Perspectivas: conclusiones y recomendaciones

86. La situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea puede describirse como *sui generis*, dadas las particularidades y anomalías que abundan en el país. En resumen: hay muchos ejemplos de violaciones de los derechos humanos terribles y atroces.

87. Aunque las perspectivas no son nada halagüeñas en un sentido, puede haber un rayo de esperanza a nivel nacional e internacional si se concretan determinadas medidas y se aplican como es debido. En definitiva, compete tanto al entorno nacional como al internacional tomar, de una manera más eficaz, medidas constructivas y tangibles basadas en las normas internacionales.

88. La República Popular Democrática de Corea debería tomar las siguientes medidas:

a) Inmediatamente (a corto plazo):

i) Velar por el abastecimiento y el acceso efectivo a alimentos y otras necesidades básicas de las personas en situación de necesidad, corregir el patrón distorsionado de distribución de alimentos, cooperar constructivamente con los organismos de las Naciones Unidas y otros agentes humanitarios que trabajan en esa cuestión y permitir a los ciudadanos desarrollar actividades económicas para satisfacer sus necesidades básicas y procurarse el sustento sin la interferencia del Estado;

ii) Adoptar una moratoria sobre la pena capital y poner fin a las ejecuciones públicas, a los abusos contra la seguridad de la persona y a otras violaciones de los derechos y las libertades;

iii) Poner fin a los castigos contra los solicitantes de asilo en el extranjero que son repatriados e instruir claramente a los funcionarios para que no detengan ni traten de manera inhumana a esas personas;

iv) Cooperar efectivamente con miras a resolver la cuestión de los extranjeros secuestrados y resolver el resto de cuestiones, incluidas las consecuencias de la guerra de Corea, que provocan una reacción de miedo en el país;

v) Responder constructivamente a las recomendaciones del Relator Especial y permitirle que visite el país.

b) Progresivamente (a largo plazo):

i) Modernizar el sistema nacional introduciendo reformas para velar por una mayor participación en el proceso y por el respeto de las normas internacionales de derechos humanos;

ii) Implantar unas políticas de desarrollo equitativas basadas en una política que dé prioridad a los ciudadanos y reasignar los presupuestos nacionales, incluidas las partidas destinadas a defensa, para destinar una mayor cantidad de recursos al sector social;

- iii) Introducir medidas más amplias en materia de seguridad alimentaria, como por ejemplo unas prácticas agrícolas y de conservación del medio ambiente más sólidas, así como velar por la participación y la movilización de la población en la planificación, la programación y el reparto de los beneficios;
- iv) Garantizar la seguridad personal y las libertades desmantelando el sistema generalizado de vigilancia y la red de inteligencia e informadores, reformando el sistema de justicia y respetando el estado de derecho, ofreciendo a los acusados las debidas garantías procesales, unos juicios justos y un sistema judicial independiente, así como mecanismos de control para prevenir los abusos de poder;
- v) Adherirse a los instrumentos fundamentales de derechos humanos y a los convenios de la OIT y tomar medidas para aplicarlos eficazmente;
- vi) Prestar una atención especial a la tarea de superar la discriminación y reducir la vulnerabilidad de determinados grupos, como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad, insistiendo en la protección en materia de derechos humanos contra el descuido, los abusos, la explotación y la violencia;
- vii) Abordar las causas profundas del éxodo de refugiados y criminalizar a quienes los explotan a través de la trata y el tráfico de personas en lugar de castigar a las víctimas;
- viii) Actuar contra la impunidad de los responsables de actos de violencia y de violaciones de los derechos humanos instituyendo medios de reparación efectiva a escala nacional y local;
- ix) Aplicar las recomendaciones del examen periódico universal para garantizar la transparencia y las reformas, y solicitar asistencia técnica a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para promover y proteger ampliamente los derechos humanos;
- x) Entablar un diálogo constructivo con los órganos creados en virtud de tratados que velan por la aplicación de las convenciones en las que el país es parte y cooperar con todos los instrumentos de las Naciones Unidas, incluidos los procedimientos especiales, para velar por un seguimiento efectivo de sus recomendaciones y por el acceso al país.

89. El Relator Especial insta a la comunidad internacional a:

- a) Insistir en la necesidad de adoptar un enfoque integrado que incluya la prevención de las violaciones de los derechos humanos, la protección efectiva de los derechos humanos, la prestación de servicios de atención y asistencia de forma accesible y responsable, la participación de la población en el ejercicio de sus derechos y libertades y las medidas encaminadas al desarrollo del país en un entorno democrático;
- b) Propugnar la responsabilidad de las autoridades en la protección de los ciudadanos del país y asumir esa responsabilidad en caso de incumplimiento por parte de las autoridades nacionales, e instar al país a que abandone la política actual centrada en la militarización del país en favor de una política que dé prioridad a la población, suplementada por un proceso de desarrollo equitativo y de ayuda y seguridad alimentaria, respetando el principio de que, si no hay acceso, no hay alimentos, y con los mecanismos de supervisión adecuados;

c) Respetar los derechos de los refugiados, especialmente el principio de no devolución, y los derechos humanos de los migrantes, y reducir las restricciones impuestas por las leyes nacionales en materia de inmigración que puedan desembocar en la detención o la devolución por la fuerza de refugiados o solicitantes de asilo;

d) Optimizar el diálogo con el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea para promover la resolución de conflictos y ampliar el espacio para el discurso y la adopción de medidas en materia de derechos humanos, ofreciendo incentivos pertinentes y medidas graduales, ligadas posiblemente a garantías en materia de seguridad, según convenga;

e) Combatir la impunidad desde distintos puntos de vista, bien en términos de la responsabilidad del Estado, bien en términos de responsabilidad penal individual, y permitir que el conjunto del sistema de las Naciones Unidas, y en especial el Consejo de Seguridad, y sus afiliados, como la Corte Penal Internacional, tomen medidas para evitar que se produzcan violaciones graves, proteger a las personas para que no se conviertan en víctimas y proporcionar medios de reparación eficaces.
